

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Acuerdo de 11/10/2016, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Cultural las Casas Colgadas en el municipio de Cuenca (Cuenca), con la categoría de Monumento. [2016/11207]

Por resolución de la Viceconsejería de Cultura de 22/01/2016 (DOCM núm. 17 de 27 de enero de 2016), se inició expediente para declarar Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento, las Casas Colgadas en el municipio de Cuenca (Cuenca).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/2013, de 16 de mayo, del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, se procedió a la apertura de un período de información pública por el plazo de un mes desde la última publicación oficial, y a la solicitud de informes a la Real Academia Conquense de Artes y Letras.

Vistos los informes y datos técnicos pertinentes, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes considera que el mencionado bien reúne los valores históricos necesarios para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los Bienes de Interés Cultural, por lo que entiende procedente su declaración como tal.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 15.1 de la Ley 4/ 2013, de 16 de mayo, del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, y previa deliberación en su reunión del día 11/10/2016, y en uso de las competencias atribuidas, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- Declarar Bien de Interés Cultural las Casas Colgadas en el municipio de Cuenca (Cuenca), con la categoría de Monumento, cuya descripción figura como anexo al presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Así mismo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en vía administrativa, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 11 de octubre de 2016

El Secretario del Consejo de Gobierno
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUIJARRO

Anexo

1. Objeto de la declaración

1.1 Denominación

Casas Colgadas.

1.2 Localización

Las Casas Colgadas están compuestas por varias edificaciones entramadas y solidarias comunicadas interiormente, que se encuentran en el casco antiguo de la ciudad de Cuenca, en el borde urbano que se ofrece a la Hoz del Huécar. Tienen acceso por la Plaza de Ronda nº 2 y 3, y sus referencias catastrales son:

4470003WK7346G0001JX
4470004WK7346G0001EX

Están delimitadas por las siguientes coordenadas UTM ETRS 89:

X=574293.30	Y=4436772.19
X=574304.91	Y=4436771.92
X=574305.20	Y=4436771.22
X=574305.64	Y=4436769.80
X=574304.25	Y=4436767.60
X=574306.30	Y=4436763.06
X=574306.89	Y=4436761.31
X=574311.91	Y=4436762.33
X=574311.72	Y=4436763.68
X=574320.65	Y=4436765.59
X=574321.63	Y=4436759.11
X=574320.26	Y=4436758.89
X=574320.45	Y=4436757.01
X=574319.40	Y=4436756.85
X=574319.64	Y=4436755.12
X=574318.72	Y=4436755.04
X=574318.89	Y=4436753.70
X=574315.49	Y=4436753.23
X=574314.41	Y=4436743.86
X=574312.68	Y=4436743.74
X=574312.38	Y=4436739.30
X=574302.47	Y=4436739.00
X=574294.15	Y=4436740.68
X=574294.48	Y=4436745.94
X=574298.32	Y=4436749.81
X=574298.88	Y=4436752.22
X=574298.42	Y=4436755.30
X=574297.94	Y=4436755.93
X=574297.31	Y=4436756.87
X=574296.64	Y=4436758.24
X=574296.22	Y=4436759.12
X=574295.55	Y=4436760.84
X=574294.94	Y=4436762.23
X=574294.50	Y=4436763.98
X=574294.20	Y=4436765.50
X=574293.92	Y=4436767.12
X=574293.63	Y=4436768.80

1.3 Descripción

La primera noticia documental sobre las Casas Colgadas se remonta al año 1481, fecha de la escritura de compraventa por la cual el bachiller y canónigo Gonzalo González de Cañamares se hizo con su propiedad. El 10 de abril de ese año, el canónigo compró por 28.000 maravedíes lo que hoy es la casa del mesón y la “sala blanca” del museo a Catalina Ramírez, que la había heredado de su hermano Gil Ramírez de Villaescusa, arcediano y canónigo de la catedral de Cuenca. En la vecindad del postiguillo de Santa María constan los siguientes aledaños: por una parte, la puerta de los Hidalgos y la casa del deán de Burgos (actual cocina del mesón); por otra, la vivienda que antes poseyó Alfonso el Romo de Santoyo (yerno de Catalina Ramírez), y que en 1481 pertenecía asimismo al bachiller Cañamares; por delante la calle real, y por las espaldas las peñas del Huécar. A mediados del siglo XVI el propietario y morador de la casa del mesón era don Juan Pérez de Teruel y no los Cañamares. A principios del XVII figura como propietario Luis Antonio de Chinchilla, sobrino de Juan Pérez de Teruel, y más tarde doña Escolástica de Chinchilla. En el mismo siglo vivió en ella Andrés de Alarcón, cura de San Miguel, y en 1683 Pedro Manrique de Lara. Ese año son descritas en un censo de don Miguel Girón de Zúñiga y Loaisa como “unas casas de morada... como se va a la puente de San Pablo... que hacen una plazetilla”.

Contamos con la vista de Cuenca desde la Hoz del Huécar dibujada por Anton van der Wyngaerde en 1565, que refleja todo el conjunto de casas de la cornisa que delimita el barrio de San Martín. Se aprecian claramente las cuatro primitivas casas bajo un solo saledizo que hace de base, y que se mantendría hasta finales del siglo XIX.

Poco a poco, las Casas Colgadas se fueron convirtiendo en un símbolo de la ciudad. Su mayor altura respecto a las restantes de la ciudad, el emplazamiento y la cercanía al itinerario del puente de San Pablo llamaron desde antiguo la atención de los visitantes. El puente de piedra de San Pablo fue representado por los artistas como emblema urbano de Cuenca durante mucho tiempo pero, a partir de mediados del siglo XVIII, asoman a su lado las Casas Colgadas. El medallón en relieve del trancoro de la catedral de Cuenca contiene una de las más antiguas. En 1774 Antonio Ponz incluye un bosquejo de la casa del mesón tras el puente de San Pablo como ilustración de la primera edición de su *Viaje de España*, y señala: "Algunas de las casas de Cuenca, que están arrimadas a aquellos riscos, tienen diez, o doce altos, y sobre sus tejados se ven salir los fundamentos de otras, de suerte, que desde fuera de la ciudad se suelen ver asomadas las caballerías a alguna ventana, que parece de quarto principal, o último, y es la caballeriza de otra casa".

El conjunto fue deteriorándose con sucesivas transformaciones hasta que en 1905 el Ayuntamiento compró la primera casa del conjunto (la del mesón). En ese momento se describe así: "Planta baja y dos pisos más en su fachada a la calle de Canónigos, teniendo en la fachada del Puente de San Pablo planta baja y tres pisos más. La planta baja consta de portal y dos pequeñas cuadras, teniendo otra cuadra grande como entrada independiente por la repetida bajada; parte de esta planta baja está ocupada por salientes de riscas o rocas. El piso principal consta de cocina sobre el pasadizo y cinco habitaciones más. El piso segundo contiene dos cocinas y ocho habitaciones más y el piso tercero consta de igual número de habitaciones que el anterior". En 1926 el Ayuntamiento compró la segunda casa (donde se sitúa la entrada de visitantes del museo); en 1928 permutó al obispado la de la Sirena, que lindaba con el jardín del Palacio Episcopal; y en 1965 remató la adquisición de otras dos pequeñas casas (derribadas para ampliar el museo).

Gran parte de las casas que se asomaban al crestone del Huécar fueron demolidas a principios del siglo XX con el objetivo de aprovechar sus materiales. En 1928 se derribó la casa del mesón y el arquitecto Fernando Alcántara proyectó otra nueva, caracterizada por sus llamativas galerías de madera. Años después le tocaría el turno a la del centro aunque, para cuando el proyecto museístico se hizo realidad como Museo de Arte Abstracto (inaugurado en 1966), la morada de González de Cañamares había logrado sobrevivir. La construcción de esta casa debió llevarse a cabo en las últimas décadas del siglo XV, con reformas y añadidos en el XVI. Sobre la puerta de una de sus estancias, identificada como una posible capilla privada, se conserva el escudo (cuatro cuarteles con banda diagonal, concha de Santiago, flor de lis y tres espigas) de Gonzalo González de Cañamares el Viejo, canónigo de la catedral de Cuenca y promotor del colegio de Monte Olivete en Salamanca, además de fundador de la capilla del Socorro de la catedral. La casa sufrió una intensa reforma a partir de 1959 firmada por el arquitecto municipal Francisco León Meler y, aunque aún se pueden reconocer la mayor parte de los espacios originales, la fachada hacia la hoz fue sensiblemente alterada. El informe del arquitecto municipal dice: "Ninguno de los pisos conserva pavimento; tampoco existe carpintería exterior salvo en la planta primera de la zona reconstruida. La carpintería y tabiquería interiores existentes pueden considerarse inaprovechables. En la planta baja, zona antigua, existe una habitación cuyo forjado ha sido consolidado en todo el vano de la crujía mediante una placa de hormigón armado fundida sobre el primitivo forjado de madera. De notable valor artístico e histórico, se conservan algunos elementos de piedra en la escalera de comunicación de las plantas bajas y primera de la zona antigua (pilar y arco de traza isabelina), un artesonado de madera ricamente policromado en una pequeña pieza en la planta primera, y los techos de madera de algunas habitaciones que se han citado anteriormente, también algunas rejas exteriores...". El 26 de mayo de 1977 se decide ampliar el museo con proyecto del arquitecto municipal Fernando Barja y el escultor Gustavo Torner quien, ya en los años ochenta, intervendría en una pequeña remodelación del mesón. Dentro de estos trabajos se produjo el traslado e instalación de la portada renacentista del abandonado palacio de D. Pedro de Ribera en Villarejo de la Peñuela, tras su cesión por el Duque del Infantado.

La descripción de las Casas Colgadas resulta compleja debido a que no se trata de edificaciones independientes con una cronología y unos límites claros, sino de un conglomerado de construcciones interrelacionadas y sometidas a continuas reformas, demoliciones y reconstrucciones. Atendiendo a su uso, el inmueble situado más al norte es el conocido como Casa de la Sirena. Es una vivienda de planta cuadrangular muy irregular, motivada por su adaptación al crestone por el este y a la calle Canónigos por el oeste. Limita al norte con el jardín del Palacio Episcopal, y sobrevuela el pasadizo donde estuvo el Postigo de Santa María para limitar al sur con la Casa del Mesón. La planta baja de la Casa de la Sirena coincide con la primera planta de la Casa del Mesón, sin que exista una separación clara entre ellas, y ambos edificios comparten la puerta de acceso (en el caso del mesón, también existe otro por la C/ Canónigos nº 5 para acceso de servicio y mercancías). El segundo inmueble se conoce como la Casa del Mesón por la instalación en su interior de un restaurante. Consta de un pequeño sótano que sirve también como comedor y dos plantas apoyadas sobre pies derechos de madera fruto de la reforma efectuada en 1928 por Fernando Alcántara. La primera planta se dedica a bar, y la segunda a restaurante, ambas abiertas a la Hoz a través de sendos balcones volados. Además de compartir con la Casa de la Sirena un acceso de servicio, tiene su acceso principal

e independiente por la Plaza de Ronda, 2. El tercer inmueble es el espacio central del Museo de Arte Abstracto. El edificio se reparte en dos grandes cuerpos bien diferenciados; el central, que ocupa dependencias en las plantas baja y primera independientes del restaurante, mientras que la planta segunda y la cámara es de uso exclusivo museístico; y el ala sur de nueva construcción, con tres plantas sobre la rasante de la Plaza de Ronda, dedicadas a sala de exposiciones temporales y una bajo rasante de sótano desde la que se accede al patio o terraza sobre la Hoz del Júcar y con una salida de emergencia en la C/ San Martín.

Atendiendo a su volumetría, podemos diferenciar con cierta claridad cuatro edificaciones de norte a sur. La Casa de la Sirena ya descrita que aparece retranqueada sobre la cornisa, monta sobre el Postigo de Santa María y muestra la fachada oriental más sobria del conjunto. A continuación, la casa que comparten el Mesón y el Museo de Arte Abstracto, con sus característicos balcones volados obra de Fernando Alcántara. La triple balconada de la fachada es la parte dedicada a restaurante, en tanto que la doble balconada situada más al sur es la ocupada por el museo. En planta, este edificio se muestra como un rectángulo muy irregular condicionado por la topografía y las edificaciones colindantes, con unas singulares e ingeniosas soluciones constructivas.

Esos dos primeros edificios están identificados con una misma referencia catastral, la 4470003WK7346G0001JX.

El tercer y cuarto edificios (distinguidos con claridad si atendemos a las fachadas que se ofrecen a la Hoz) se suelen englobar en uno solo. No obstante, el retranqueo que desalinea la fachada oriental, así como su cimentación sobre la roca en dos escalones claramente diferenciados que se proyectan en las cubiertas y la diferencia de cotas de sus forjados, hablan de dos casas diferenciadas en su origen. Se conservan restos originales de su decoración: artesonados, murales y yeserías góticas, un escudo perteneciente a González de Cañamares, lacerías de estilo isabelino, un artesonado de yeso con decoraciones animales y vegetales fechado en el siglo XV, otro de madera policroma ricamente decorado que se completa con pintura murales vegetales y animales y un friso corrido con decoración epigráfica casi completamente ilegible por su deteriorado estado de conservación, otros forjados con motivos decorativos más simples, fundamentalmente geométricos y epigráficos, y pinturas murales.

El quinto edificio es el erigido de nueva planta en el año 1977 por Fernando Barja y Gustavo Torner para servir de ampliación del museo. El edificio rompe espacial y constructivamente con el resto del conjunto de las Casas Colgadas e incorpora como acceso una portada renacentista del abandonado palacio de D. Pedro de Ribera en Villarejo de la Peñuela, tras su cesión por el Duque del Infantado, y en la actualidad muy deteriorada. Este edificio no forma parte del objeto de la declaración.

Estos tres volúmenes están identificados con la referencia catastral 4470004WK7346G0001EX.

2. Entorno de protección

El entorno de protección se define como un área territorial constituido por los inmuebles y espacios cuya alteración pudiera afectar a los valores del objeto, a su contemplación, apreciación o estudio. Puede, además, contener elementos con valores patrimoniales accesorios o adicionales, relacionados con el objeto a declarar.

2.1 Delimitación del entorno

Polígono 050, parcelas 171, 252, 253, 254, 255, 256, 258, 259, 293, 295, 328, 9001 y 9017

Polígono 064, parcelas 38 y 41

Manzana 44691, parcela 01

Manzana 44697, parcelas 01, 02, 03, 04, 05 y 06

Manzana 44698, parcelas 01, 02 y 03

Manzana 44700, parcela 02 y 04

Manzana 44705, parcela 01

Manzana 44705, parcela 02

Manzana 44705, parcela 03

Manzana 44706, parcela 01

Inmueble I050001WK7347A

Se delimita por las siguientes coordenadas UTM RS89:

X= 574311.13 Y= 4436663.49

X= 574310.26 Y= 4436661.09

X= 574305.42	Y= 4436650.66
X= 574302.37	Y= 4436643.58
X= 574296.01	Y= 4436635.59
X= 574293.20	Y= 4436628.09
X= 574289.45	Y= 4436623.39
X= 574294.59	Y= 4436620.51
X= 574297.98	Y= 4436618.61
X= 574312.82	Y= 4436619.82
X= 574316.39	Y= 4436620.27
X= 574319.58	Y= 4436620.69
X= 574323.46	Y= 4436622.11
X= 574327.02	Y= 4436624.74
X= 574333.78	Y= 4436631.21
X= 574350.21	Y= 4436648.97
X= 574356.33	Y= 4436656.07
X= 574368.21	Y= 4436670.75
X= 574380.57	Y= 4436687.93
X= 574383.95	Y= 4436694.54
X= 574391.29	Y= 4436711.09
X= 574392.41	Y= 4436714.64
X= 574406.87	Y= 4436769.87
X= 574412.20	Y= 4436791.00
X= 574412.37	Y= 4436796.50
X= 574412.63	Y= 4436800.42
X= 574413.67	Y= 4436806.15
X= 574417.30	Y= 4436838.33
X= 574415.54	Y= 4436877.62
X= 574412.70	Y= 4436939.32
X= 574385.59	Y= 4436950.77
X= 574381.72	Y= 4436955.88
X= 574365.08	Y= 4436970.28
X= 574366.09	Y= 4436972.98
X= 574396.72	Y= 4437009.60
X= 574394.70	Y= 4437011.40
X= 574392.05	Y= 4437013.06
X= 574396.43	Y= 4437018.74
X= 574384.38	Y= 4437028.01
X= 574364.90	Y= 4437036.09
X= 574362.71	Y= 4437037.73
X= 574360.19	Y= 4437043.20
X= 574332.05	Y= 4437067.06
X= 574314.60	Y= 4437052.44
X= 574300.51	Y= 4437011.32
X= 574293.90	Y= 4436954.88
X= 574292.37	Y= 4436947.59
X= 574293.09	Y= 4436942.51
X= 574295.00	Y= 4436935.04
X= 574301.13	Y= 4436919.23
X= 574304.59	Y= 4436910.38
X= 574308.43	Y= 4436902.13
X= 574313.41	Y= 4436897.02
X= 574318.49	Y= 4436890.61
X= 574323.22	Y= 4436881.44
X= 574325.94	Y= 4436871.14
X= 574326.02	Y= 4436870.98
X= 574329.15	Y= 4436864.17
X= 574327.71	Y= 4436865.14
X= 574322.67	Y= 4436864.13
X= 574319.55	Y= 4436861.24

X= 574319.34	Y= 4436860.66
X= 574316.62	Y= 4436853.04
X= 574312.92	Y= 4436848.46
X= 574316.39	Y= 4436833.64
X= 574316.62	Y= 4436833.66
X= 574317.08	Y= 4436833.65
X= 574317.54	Y= 4436833.42
X= 574317.95	Y= 4436833.06
X= 574318.20	Y= 4436832.49
X= 574318.28	Y= 4436831.94
X= 574318.43	Y= 4436831.24
X= 574319.65	Y= 4436831.31
X= 574320.14	Y= 4436826.82
X= 574321.08	Y= 4436826.93
X= 574322.16	Y= 4436823.89
X= 574322.64	Y= 4436823.96
X= 574323.99	Y= 4436820.42
X= 574323.19	Y= 4436819.12
X= 574324.16	Y= 4436815.21
X= 574324.14	Y= 4436814.59
X= 574316.83	Y= 4436814.08
X= 574316.78	Y= 4436814.38
X= 574298.75	Y= 4436813.29
X= 574298.66	Y= 4436814.00
X= 574290.27	Y= 4436813.34
X= 574292.36	Y= 4436806.35
X= 574290.96	Y= 4436805.98
X= 574291.50	Y= 4436803.73
X= 574284.53	Y= 4436801.70
X= 574284.30	Y= 4436802.38
X= 574282.14	Y= 4436802.03
X= 574280.14	Y= 4436808.86
X= 574281.01	Y= 4436809.07
X= 574282.07	Y= 4436811.31
X= 574281.50	Y= 4436812.91
X= 574277.57	Y= 4436812.53
X= 574266.77	Y= 4436813.57
X= 574266.84	Y= 4436814.18
X= 574250.97	Y= 4436816.16
X= 574251.05	Y= 4436817.46
X= 574239.38	Y= 4436818.11
X= 574239.34	Y= 4436812.60
X= 574242.58	Y= 4436812.18
X= 574240.91	Y= 4436780.19
X= 574241.92	Y= 4436778.38
X= 574241.83	Y= 4436774.08
X= 574241.76	Y= 4436771.35
X= 574249.42	Y= 4436770.83
X= 574249.47	Y= 4436767.47
X= 574247.69	Y= 4436761.49
X= 574239.50	Y= 4436764.21
X= 574233.85	Y= 4436764.67
X= 574233.06	Y= 4436759.84
X= 574233.80	Y= 4436759.73
X= 574233.42	Y= 4436757.33
X= 574234.81	Y= 4436757.05
X= 574233.61	Y= 4436748.93
X= 574241.64	Y= 4436746.98
X= 574241.13	Y= 4436744.99

X= 574240.36 Y= 4436741.91
X= 574244.05 Y= 4436740.76
X= 574250.52 Y= 4436737.48
X= 574248.78 Y= 4436733.12
X= 574242.32 Y= 4436730.95
X= 574233.98 Y= 4436732.34
X= 574232.21 Y= 4436718.12
X= 574232.33 Y= 4436711.62
X= 574234.64 Y= 4436708.98
X= 574235.38 Y= 4436703.10
X= 574229.68 Y= 4436701.24
X= 574236.17 Y= 4436692.92
X= 574241.87 Y= 4436689.15
X= 574242.52 Y= 4436689.73
X= 574250.56 Y= 4436686.06
X= 574258.55 Y= 4436677.32
X= 574259.12 Y= 4436676.76
X= 574259.69 Y= 4436675.99
X= 574260.06 Y= 4436675.17
X= 574260.24 Y= 4436674.12
X= 574267.94 Y= 4436671.67
X= 574268.10 Y= 4436673.18
X= 574268.31 Y= 4436675.34
X= 574270.32 Y= 4436681.30
X= 574289.23 Y= 4436675.27
X= 574288.85 Y= 4436672.83
X= 574311.13 Y= 4436663.49

Todo ello según plano adjunto.

2.2 Justificación

El entorno de protección contiene dos partes o sectores bien diferenciados. El primero, de carácter paisajístico viene definido por la visualización que permite la observación de las fachadas del conjunto edificado sobre el crestón dolomítico de la Hoz del río Huécar. Ésta se obtiene de forma gradual y completa en el tránsito peatonal y/o rodado en sentido paralelo al río en dirección sur-norte, desde el antiguo puente de San Martín, junto a la confluencia del camino de acceso al Postigo de Santa María (y a la Plaza de Ronda) y la actual carretera CUV-9144, en su margen izquierdo, hasta el giro de ésta bajo la fachada de la Iglesia del Antiguo Convento de San Pablo. En dirección norte-sur, de forma peatonal siguiendo el sendero de la Fuente Jordana y el Hocino de Federico Muelas hasta el encuentro de éste con el camino de acceso al Postigo citado. El segundo, de sentido urbano, incluye los inmuebles colindantes, las calles y plazas que dan salida y frente a los cuerpos de fachadas de acceso al conjunto, incluyendo la zona ajardinada de miradores sobre la hoz existente entre el antiguo Barrio de San Martín y el conjunto edificado.

Por tanto, el entorno de protección se justifica en la necesidad de delimitar las parcelas completas y colindantes físicamente con las que conforman el objeto de la declaración o en su área de afección inmediata, de tal forma que se asegure la integridad del edificio y la protección de sus cualidades morfológicas (volumetría, acabados exteriores y composición de fachadas) así como su contemplación, posibilitando de esta forma de control de los parámetros volumétricos y de visualización de las intervenciones que se puedan producir en este ámbito.



DENOMINACIÓN

OBJETO DE LA DECLARACIÓN

ENTORNO DE PROTECCIÓN

SITUACIÓN

CASAS COLGADAS



CUENCA (CUENCA)